

No es fácil entender el uso que tuvieron los sellos de la Asociación Nuestra Señora del Pilar, entidad benéfica causante del nacimiento del Colegio de Huérfanos de Correos y promotora de unos sellos que, a modo de franqueo o “donativo voluntario”, fueron utilizados en la documentación administrativa y correspondencia de los empleados postales.

Gracias a una reglamentación, que sobre esta materia se comportó de forma permisiva, los sellos del “Colegio” tuvieron muy buena acogida como franqueo complementario en la correspondencia particular, a cuyos usuarios se les convenía con facilidad sobre el beneficio que obtenían con el uso de los mismos, utilizándolos como franqueo para alcance estación o suplemento postal para que el envío tuviera una atención prioritaria en cartería.

Con fecha 30 de junio de 1921, quedaba aprobado el Reglamento del colegio de Huérfanos del Cuerpo de Correos, asociación formada únicamente por Jefes y Oficiales pertenecientes al Cuerpo de Correos en sus diferentes situaciones: activo, licencia ilimitada y jubilados, que tenía por objeto prestar amparo y atender a la educación de los huérfanos postales de ambos sexos y ayudarles a crearse un porvenir.

Poco más tarde, por Real Orden de 23 de agosto de 1924, se autorizaba al Consejo de Administración del Colegio de Huérfanos a emitir sellos que, con carácter voluntario, podían acompañar a todos los objetos que circularan por el Correo.



Certificado si número, lo que en el argot postal se conoce como regalado, fechado en Las Palmas de Gran Canaria el 30 de septiembre de 1930 - No lleva sello de armas, pero lo suple reglamentariamente con la firma del cartero en el ángulo inferior izquierdo.

*La franquicia especial otorgada a los carteros, no les daba derecho a enviar correspondencia certificada, aunque parece ser que las normas se alteraban siempre que el remitente fuera generoso con el Colegio de Huérfanos.*

*La falta de documentación apropiada nos impide aventurar el número de efectos que fueron confeccionados, la imprenta donde se realizaron y autor del diseño.*



*Una prestigiosa firma de subasta norteamericana, anunciaba la venta de cinco valores de esta primera emisión con sobrecarga espécimen que, mientras no se aporte otra documentación, debemos poner en cuarentena, ya que es desconocida por Galvez y otros autores de prestigio. La firma estadounidense indicaba que la pieza procedía del archivo de Thomas de la Rue.*



*Del valor 10 Cts., se conocen tres ejemplares con error de centro invertido*

*La normativa de uso decía que estos efectos no podían venderse en las mismas ventanillas donde se expedieran los sellos de franqueo. Su utilización se limitaba únicamente a ser adheridos en el dorso de de los sobres, sirviendo como cierre de solapa o acompañamiento en cualquier documento postal. Igualmente, se prohibía que estos sellos fueran semejantes en tamaño, diseño o color a los sellos de franqueo.*

*Dado las buenas relaciones que el correo mantenía con los usuarios en general, la industria y el comercio, los mentores del Colegio esperaban obtener unos*

*importantes beneficios por la venta de estos sellos, apoyados principalmente por el celo de los funcionarios postales, a los que se pedía su colaboración para que hicieran uso de los mismos en su correspondencia particular y documentación personal.*

*Para darle un nuevo impulso, el 6 de abril de 1929 se autorizaba a incluir entre sus recursos el producto de las sanciones económicas que por motivos disciplinarios se impusiera a los funcionarios postales. A partir de este momento, todas las multas que anteriormente se abonaban en papel de pagos al estado, debían reintegrarse con sellos del Colegio. Igualmente, se hacía obligatorio incluir un sello del colegio, por valor de una peseta, en todos los pliegos de cargo y títulos administrativos de los funcionarios postales así como sellos de menor valor para el envío de las cartas, concesión de licencias, tratamiento de instancias, permisos, traslados y demás beneficios de carácter graciable.*

*El 15 de abril de 1929 se dictaban las reglas para el cumplimiento del Real Decreto y, el día 16, se indicaba que como aclaración a lo expuesto, todas las personas, ya fueran agentes postales o particulares que prestaran algún servicio al correo, bien fueran contratistas, personal auxiliar o subalterno, quedaban comprendidos en la Real Orden.*

*Entre otros beneficios, se admitía que en todas las oficinas principales se abrieran despachos de atención al público dependientes del Colegio, los cuales estarían servidos por personal femenino, viudas del cuerpo, cuya función sería la de ocuparse del acondicionamiento de la correspondencia y venta de productos para-postales como papel, cuerda, precintos, lacres, cierres, etc.*

*En 1932 se crea el reglamento para el Hogar Escuela órgano que funciona con toda independencia hasta el 30 de enero de 1938. Las incidencias de la guerra y el descontento por una enseñanza que algunos prebostes del correo consideran sectaria propician el estatuto de la Asociación Benéfica de Correos, órgano que viene a sustituir y englobar bajo el mismo techo a la anterior Asociación Benéfica, la Asociación de Socorros Mutuos y el Hogar Escuela, apropiándose de todos sus bienes muebles e inmuebles.*

*A partir de este instante todas las escalas de funcionarios postales pasan a ser miembros de la Asociación Benéfica, teniendo que aportar una cuota mensual que se les deduce del sueldo. Entre sus recursos, participa la venta de sellos, pero las multas ya no son abonadas en sellos del colegio, sino en papel de pagos al estado.*



*A pesar de que se emitieron sellos individualizados para las colonias africanas, estos efectos se admitían indistintamente. La caja era la misma.*

*El 7 de julio de 1944, la asociación se disolvía para convertirse e Mutualidad Benéfica de Correos, aunque su reglamento orgánico no se aprueba hasta el 29 de junio de 1950*



*Libranza de Giro con valor de 10 Cts. "La Piedad del Vaticano" de Miguel Ángel, utilizado impropiciamente como pago de nota de texto. Debería haberse utilizado un sello ordinario de 10 Cts.*



*Cuando el cartero no utilizaba sellos, una mano anónima se lo reprochaba*



*Reclamación de un certificado*

*Si se deseaba una buena atención, no debía olvidarse un pequeño óvulo*



*Tarjeta remitida por un particular franqueada con 80 Cts., de la Asociación Benéfica. Este tipo de franqueo no les estaba permitido a los particulares, sin embargo era común este tipo de correspondencia. El remitente solicita la reexpedición de su correspondencia, retenida en lista, y abona hasta 10 Cts., más de lo que le hubiera correspondido según la tarifa vigente para tarjetas postales*

*El 31 de octubre de 1985 se ponía punto y final a la andadura de esta emblemática organización que nos ha dejado motivos más que suficientes para que la recordemos con cariño. Una junta gestora se encargaba de enajenar todas sus propiedades y el producto final por la venta se distribuía proporcionalmente, según los años de cotización, entre todos los asociados.*

*Juan Manuel Cerrato*

*Real Academia Hispánica de Filatelia*